

Ref: **Causa No. 679-18-JP y acumulados.** Derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces.

SEÑORES JUECES DEL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Jueces constitucionales Karla Andrade Quevedo, Ramiro Ávila Santamaría, Carmen Corral Ponce, Agustín Grijalva Jiménez, Alí Lozada Prado, Teresa Nuques Martínez, Hernán Salgado Pesantes y Enrique Herrería Bonnet.

ECONOMISTA LAURA SILVANA VALLEJO PÁEZ, en mi calidad de Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública [en adelante SERCOP], conforme consta del Decreto Ejecutivo Nro. 1131 de 25 de agosto de 2020, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión economista, domiciliada en la ciudad de Quito, en la Av. De Los Shyris Nro. 38-28 y El Telégrafo, con correo electrónico silvana.vallejo@sercop.gob.ec; comparezco ante ustedes, con el presente escrito de sustanciación, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional [en adelante LOGCC], y los artículos 100 y 101 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.

I.- ANTECEDENTES:

En el marco de la verificación de cumplimiento de la sentencia – caso Nro. 679-18-JP/20 y acumulados (Derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces), con Oficio Nro. CC-STJ-SEG-2020-061, de 28 de diciembre de 2020, el Secretario Técnico Jurisdiccional de la Corte Constitucional se dirige a la Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el siguiente sentido: “ [...] *a fin de establecer un cumplimiento oportuno, y ordenado de la sentencia conforme a los plazos en ella establecidos, esta Secretaría Técnica convoca a reunión de seguimiento, por medios telemáticos, con el objeto de coordinar acciones interinstitucionales tendientes a verificar el cumplimiento de sentencia N.º 679-18-JP/20 para el día martes 05 de enero de 2021, a las 10h00. [...]*”.

II.- DOCUMENTACIÓN A REMITIRSE:

En el contexto de lo mencionado *ut supra*, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se adjunta al presente la siguiente documentación: **Presentaciones de Power Point concernientes a “Datos Argumentales”** acerca de la experiencia obtenida en procedimientos anteriores de adquisición de medicamentos, así como del nuevo modelo de gestión de Compra Unificada de Medicamentos; y, a **“Etapas de la Fase Precontractual de la Subasta Inversa Corporativa de Fármacos y Bienes Estratégicos en Salud”**, en las cuales se detallan las particularidades del desarrollo de cada una de las etapas correspondientes; documentación que fue presentada en la reunión mantenida el 05 de enero del año en curso con la Secretaría Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional.

De igual forma, se adjunta **el Acta de aprobación de la reforma realizada a la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP**, debidamente suscrita por la Máxima Autoridad de la **Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria**; así como, por miembros de las Instituciones que conforman la Red Pública Integral de Salud y el Servicio Nacional de Contratación Pública, lo cual evidencia la aprobación del ARCSA en cuanto a las disposiciones normativas contenidas en la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0111, de 23 de septiembre de 2020, mismas que detallan el flujo de desarrollo de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos en todas sus etapas, incluyendo la obtención del correspondiente registro sanitario de forma posterior a la puja o sesión de negociación, en el término de sesenta días; lo cual refleja el trabajo coordinado con la Agencia mencionada, en el marco de la implementación del nuevo modelo de compra pública de medicamentos y bienes estratégicos en salud.

III.- PETICIÓN CONCRETA

En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Sentencia de la Corte Constitucional Nro. 679-18-JP/20 y acumulados, respecto a la Revisión de garantías (JP) del derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces; y, considerando que este Servicio Nacional de Contratación Pública, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, en conjunto con la Red Pública Integral de Salud, se encuentra próximo a iniciar un procedimiento de Subasta Inversa Corporativa de fármacos y bienes estratégicos en salud -SICM-2020, en el marco del nuevo modelo de “Compra Unificada de Medicamentos”; **pone a consideración del Pleno de la Corte Constitucional la documentación detallada en el Acápito II** del presente escrito, con la finalidad de que la Corte

Constitucional cuente información detallada y actualizada para absolver la consulta planteada y de esta manera garantizar una adecuada ejecución de la sentencia en tratamiento, en lo que respecta al Sistema Nacional de Contratación Pública y a la compra pública de medicamentos.

IV. NOTIFICACIONES

Para futuras notificaciones señalamos los siguientes correos electrónicos:
sercop.judicial@sercop.gob.ec, paola.matute@sercop.gob.ec y stalin.andino@sercop.gob.ec.

Por ser legal se dignará proveer conforme lo solicito. Debidamente autorizado conforme obra de autos,

Abg. Stalin Santiago Andino González
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA SERCOP
Matrícula No. 17-2015-2145 Foro de Abogados